DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2589278

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.894/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2025, de la pesquería artesanal de Langostino amarillo en el área marítima comprendida desde la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, será la siguiente:

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	546
Fauna Acompañante	15
Cuota Objetivo Artesanal	531
Cuota objetivo Región de Atacama	11
Marzo-Agosto	10
Octubre-Diciembre	1
Cuota objetivo Región de Coquimbo	520
Marzo-Agosto	468
Octubre-Diciembre	52

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes, 20 de diciembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl